

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA**

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 22/2005

**Ref.: Remitir cualquier tipo de Cedulón en un plazo no mayor de 24 horas a la
Asesoría Letrada**

**Acta N° 27, Res. N° 12
Exp. N° 1-2418/05
Fecha : 27/04/2005**

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 22/2005

Por la presente Circular N°22/2005, se comunica la Resolución N° 12 del Acta N° 27 de fecha 27 de abril de 2005, que se transcribe a continuación;

VISTO: La situación originada por la recepción de Cedulones en las diferentes dependencias del Programa 01 Consejo Directivo Central.

RESULTANDO: Que se ha constatado la recepción de estos documentos los que no son remitidos en fecha a la Asesoría Letrada para su tramitación.

CONSIDERANDO: I) Que la mencionada Asesoría informa que el plazo para contestar las demandas en algunos casos es de seis días y el hecho de no contestar dentro de los plazos previstos puede implicar graves perjuicios para el Organismo así como responsabilidades funcionales.

II) Que en virtud de lo expuesto sugiere que se disponga que, en caso de recibir cualquier tipo de Cedulón, las dependencias del Ente deberán remitirlo en un plazo no mayor de 24 horas a la Asesoría Letrada.

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA; Resuelve:

Ordenar a todas las dependencias del Programa 01 "Consejo Directivo Central" a remitir cualquier tipo de Cedulón en un plazo no mayor de 24 horas a la Asesoría Letrada, para su tramitación, a los efectos de no incurrir en incumplimiento de los plazos correspondientes.

Por el Consejo Directivo Central.



Dra. Tania Mauri Scarone

Secretaria General